

Lima, 04 DE AGOSTO DE 2017

Señores
PORT LOGISTICS S.A.C.
Presente.-

Att.: MARIA VASCONES / CONNIE REDHEAD
Ref.: INSTRUCCIONES DE EMBARQUE 1x20' CON ACEITE ESENCIAL DESTILADO DE LIMON PERUANO (essencial lime oil distilled peruvian)

Estimados señores:

Mediante la presente nos es grato saludarles y a la vez hacerles llegar las instrucciones para el siguiente embarque:

Exportador : ACEITES ESENCIALES DEL PERU S.A.C.
Consignatario : UNGERER LIMITED
Notificar : UNGERER LIMITED
POL / POD : PAITA-PERU / TILBURY - UK
M/N : SEALAND MANZANILLO 1712
ETA PAITA : 18/08/2017
Booking N° : 087LIM240729
Cía. Naviera : MSC

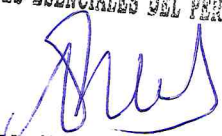
Producto:
80 CIL. CON 32,000.00 LIBRAS NT., DE ACEITE ESENCIAL DESTILADO DE LIMON PERUANO, (ESSENCIAL LIME OIL DISTILLED PERUVIAN) ACONDICIONADOS EN 1x20" ST DRY FCL/FCL. Pesos: 14,515.10 Kg Nt y 16,000.00 Kg. Bt Aprox.
Valor: FOB US\$ 480,000.00

Lugar de producción: CARRETERA SULLANA TAMBOGRANDE MK. 43.5
TAMBOGRANDE-PIURA
Exportación sujeto al D.S.N° 104-95-EF. (Drawback)

Para este embarque se utilizará la factura **001-0001627** con fecha 07/08/2017
Se adjunta matriz del B/L y booking.

EL TRANSPORTE DE ESTA CARGA SERA POR CUENTA DE NOSOTROS.

Atentamente **ACEITES ESENCIALES DEL PERU S.A.C.**


Ivanesa R. Varillas Maceda
ACEITES ESENCIALES DEL PERU S.A.C.
Dpto. de Exportaciones.
ENTEL 969591022 RPM *175728

ACEITES ESENCIALES DEL PERU S.A.C.
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3195, OF.902,
LIMA 27, PERU PH. 511 4423993
FAX: 511 4423693
Email: exportaciones@agromarindustrial.com.pe

BOOKING: 087LIM240729

UNGERER LTD.
SEALAND ROAD CHESTER CH1 4LP,
ENGLAND
PH: 01244 371 711 EXT. 253
FAX: 01244 376 111
CONTACT: DANIEL COONEY.

UNGERER LTD.
SEALAND ROAD CHESTER CH1 4LP,
ENGLAND
PH: 01244 371 711 EXT. 253
FAX: 01244 376 111
CONTACT: DANIEL COONEY.

SEALAND MANZANILLO 1712

PAITA, PERU

TILBURY, UK

UNGERER LTD.
E.O. 5754-E
LOT 301/17
DRUMS 01-20
LOT 302/17
DRUMS 21-40
LOT 303/17
DRUMS 41-60
LOT 304/17
DRUMS 61-80

UK PORT TILBURY
1-UP
PRODUCT OF PERU

01x20' FCL/FCL SAID TO CONTAIN:
80 STEEL DRUMS CONTAINING:
32,000.00 LB NT OF ESSENCIAL LIME OIL
DISTILLED PERUVIAN, SAMPLES
APPROVED LOT 301/17 and 304/17
DRUMS 01-80 // E.O.5754-E
14,515.10 KG NT ACEITE ESENCIAL
DESTILADO DE LIMON PERUANO
CUSTOM TARIFF N° 3301.13.00.00
"DANGEROUS – FLAMMABLE LIQUID"
"TERPENE HYDROCARBONS NOS TERPENES
UN2319, IMO PAGE N° 3383, FLASHPOINT 115° F
46° C., CLASS 3.3 UN PACKING GROUP III,
EMERGENCY RESPONSE GUIDE N° 27"
MARINE POLLUTANT / EMS FE - SD.
FREIGHT COLLECT / CLEAN ON BOARD

16,000.00
KG. BT. APROX

**MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.**("Carrier")
MSC Agency Country:City:
Address:
Tel.: email:**BOOKING CONFIRMATION**Booking Number:
087LIM240729Date and Time:
03-08-2017

SHIPPER / EXPORTER:

ACEITES ESENCIALES DEL PERU SAC

Tel. Fax: e-mail:

Nbr of Continuation Pages (if any):
Page 1 of 2Nbr of Reefers Pages (if any):
Page 1 of 2B/L or Sea Waybill Number (if known):
XXXXXXXXXXXX

Service Contract Number (if known):

CONSIGNEE (if known):

UNGERER LTD.

Tel. Fax: e-mail:

BOOKING PARTY (if different from Shipper/Exporter):

Tel. Fax: e-mail:

NOTIFY PARTY (if known):

UNGERER LTD.

Tel. Fax: e-mail:

SECOND NOTIFY (if known):

XXXXXXXXXX

Tel. Fax: e-mail:

EMPTY CONTAINER PICKUP LOCATION:

PICKUP DATE:

EARLIEST DATE FOR GOODS DROP-OFF:

XXXXXXXXXXXX

LATEST DATE FOR GOODS DROP-OFF:

XXXXXXXXXXXX

PRE-CARRIAGE MODE OF TRANSPORT:

FINAL DESTINATION:

TILBURY, UNITED KINGDOM

PLACE OF RECEIPT (Combined Transport):

PAITA (Perú)

PORT OF LOADING:

PAITA (Perú)

PORT OF DISCHARGE:

BALBOA,

PLACE OF DELIVERY (Combined Transport):

XXXXXXXXXX

VESSEL & VOYAGE NO.:

SEALAND MANZANILLO 1712

E.T.D.:

18/08/2017

E.T.A.:

21/08/2017

ON-CARRIAGE MODE OF TRANSPORT:

XXXXXXXXXX

*The E.T.D./E.T.A. are estimates only - subject to change without notice.**Full and complete details of Consignee and Notify Parties (full name, address, telephonenumber, email and fax if available) must be provided or delays may occur and extra costs and charges may be incurred.**Any Container(s) accepted/returned on dates other than agreed will be subject to detention/demurrage/storage/charges. The carrier reserves the right to cancel this booking should the Container(s) not be loaded/picked-up on the dates agreed.***CARGO DESCRIPTION FURNISHED BY THE SHIPPER**

Qty of Containers	Equipment Type	Description of Packages and Goods - Harmonised System (H.S.) Code (Continued on attached Continuation Page(s), if applicable)	Gross Cargo Weight	Measurement (always required for out of gauge cargo)
1	20' DRY VAN	<p>LEMON OIL</p> <p>Cargo condition: FCL/FCL</p> <p>Gate Out Empty: NEPTUNIA PAITA</p> <p>In Gate Full: NEPTUNIA PAITA</p>	16000 kg	

DECLARED VALUE:

XXXXXXXXXX

DANGEROUS GOODS (YN):

SI

TECHNICAL NAME:

TERPERNES HIDROCARBONOS

IMO CLASS:

3.00

U.N. NUMBER:

2319

FLASHPOINT:

FREIGHT & CHARGES:

Charges not listed are subject to the Carrier's standard tariff unless otherwise agreed in advance (see also Clause 4 on Page 2).

FRT COLLECT AS PER AGREEMENT

ELSEWHERE:

COMPANY TO INVOICE:



MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.

BOOKING CONFIRMATION

Booking Number:

Date and Time:

**Terms and conditions of the Carrier's Bill of Lading or Sea Waybill
("Contract of Carriage" - available at <https://www.msc.com/cho/contract-of-carriage>)
apply as from the issuance of this Booking Confirmation as if incorporated by reference.**

Por la presente nos dirigimos a ustedes para informarles acerca de las responsabilidades que significa para el embarcador y/o consignatario la aceptación de un "booking confirmation", sin perjuicio de los términos y condiciones expresados en el mismo.

1.- Términos Generales

• Los términos y condiciones del conocimiento de embarque (Bill of Lading or Sea Waybill) se incluyen desde la emisión del Booking. (Ver cláusulas en Web site MSC).

• El Booking es un contrato entre el comerciante (embarcador/consignatario) y MSC.

• El comerciante (Embarcador/consignatario) es responsable de suministrar la correcta y verdadera descripción de la mercadería, siendo responsable de los mayores gastos y costos, además de los daños y pérdidas.

2.- Sobre la mercadería, embalaje y peso del contenedor, el comerciante (embarcador/consignatario) debe considerar lo siguiente:

• La declaración de mercadería peligrosa del embarcador debe ser consistente con las regulaciones aplicables y que MSC pueda confiar en ella.

• Mercadería incluye todo tipo de material de embalaje el que debe incluirse en el peso total declarado para cada contenedor, debiendo cumplir con todas las regulaciones inclusive de restricciones de importación.

• El embarcador deberá verificar el peso, pues una declaración errada incide en la seguridad de la nave (No debe exceder el peso máximo indicado en cada contenedor).

• En caso de incumplimiento MSC se reserva el derecho de los ajustes/cambios necesarios; siendo el comerciante (embarcador/consignatario) responsable de indemnizar a MSC por las consecuencias de su incumplimiento.

3.- Flete y cargos

• La tarifa y gastos aplicables, es la vigente en el momento en que MSC toma posesión de las mercaderías, salvo pacto en contrario.

4.- Empleo de agentes intermediarios

• En caso el comerciante (embarcador/consignatario) emplee un agente, ese agente tiene será parte de este contrato, y podrá recibir los OBL y confirmar instrucciones a MSC mientras el comerciante no lo desautorice por escrito ante MSC. El comerciante no podrá liberarse de sus obligaciones frente a MSC alegando que el agente actuó sin su autorización.

5.- Daños a la carga por causas atmosféricas

• Salvo que la carga sea transportada en un contenedor refrigerado operativo, MSC No es responsable por pérdidas o daños causados por variación de condiciones atmosféricas.

6.- Precintos del contenedor

• El comerciante (embarcador / consignatario) se deberá asegurar de que los precintos/sellos colocados al contenedor sean acordes con las regulaciones respectivas.

7.- Fumigación / Fitosanitaria

• Es obligación del comerciante (embarcador/consignatario) entregar los certificados de fumigación y/o fitosanitarios a tiempo para su presentación a las autoridades.

8.- Gastos extras

• Las autoridades pueden imponer gastos extras al flete y a otros mencionados en el tarifario del transportista, los que deben ser pagados por el comerciante (embarcador/consignatario) antes de la entrega de las mercaderías.

9.- Sanciones y leyes de control de importaciones/exportaciones

• El comerciante (embarcador/consignatario) deberá responder frente a MSC o por cualquier sanción aplicable al comercio y las leyes de control de importaciones/exportaciones, y de indemnizar a MSC por todos los costos, pérdidas, daños y consecuencias que se deriven de su incumplimiento. Más aún, MSC se reserva el derecho de asegurar el cumplimiento con las sanciones que correspondan. Independiente de lo antes mencionado, es esencial que se sigan las políticas de cumplimiento, incluyendo, si es necesario, usar un Booking especial, revisar la carga y obtener cartas de responsabilidad.

10.- Envíos de Conocimiento de embarques (B/L) o Sea Waybills

• Los B/Ls o Sea Waybills estarán disponibles en la oficina del agente para su recibo por el comerciante(embarcador/consignatario). En caso de envíos a solicitud del comerciante, se hará por su cuenta y riesgo.

11.- Modo de transporte, nave y número de viaje

• El comerciante (embarcador/consignatario), Declara que la información proporcionada en estos casilleros es la conocida al momento del Booking. MSC se reserva el derecho de modificar cualquiera de ellos.

12.- Multas por declaración tardía

• Si MSC es mutado como consecuencia de tardía, incompleta o errónea declaración del comerciante, éste debe indemnizar a MSC por dicha multa y por todos los costos, gastos y pérdidas que ello le genere.

13.- La información proporcionada en este formato será usada para emitir el contrato de transporte definitivo.

14.- Debe colocarse Firma, fecha y sello, además de indicar la persona a cargo de confirmar el Booking al igual que su teléfono y e-mail.

15.- Indicar aquí cualquier cláusula requerida por la ley local o práctica comercial, siempre que no esté en conflicto con cualquiera de los términos en este formato o en el conocimiento de embarque o en el Sea Waybill. Si tuviere alguna duda sobre si una cláusula local es apropiada, sírvase consultarla al área legal de MSC (ver restricciones locales en Web site MSC) La guía antes mencionada solo tiene por finalidad orientar al cliente, prevaleciendo las cláusulas del "Booking confirmation" y del "conocimiento del embarque".

16.- El transportista (MSC) no tiene obligación ni responsabilidad alguna por cualquier pérdida de calor o daño de las mercancías, por la variación natural en la temperatura atmosférica durante el periodo de invierno, y/o causado por un inadecuado embalaje de los bienes para su transporte en contenedores dry-van, y/o vicio propio de los bienes en tales temperaturas.

CLAUSES FOR LOCAL REQUIREMENTS